

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 2019-00434 Pertenencia.

Vista la solicitud de aplazamiento de la audiencia señalada para el día 7 de abril de 2021 a las 9 de la mañana, presentada por la apoderada judicial de la demandante ASHEL Y KATHERINE FORERO AGUILAR, y la justificación aportada el Juzgado DISPONE:

1°. Señalar nuevamente el día **VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO (2021)** a partir de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9: AM)** para realizar en forma virtual la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se advierte a los intervinientes que para su realización se hará uso de la plataforma tecnológica Microsoft Teams a la que pueden acceder vía web o descargando la aplicación al móvil o al PC que utilicen para conectarse virtualmente. Al efecto se precisa que el despacho les remitirá el link de acceso a los participantes, a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso.

Así mismo, se insta a los abogados para que le presten a sus poderdantes y a los testigos, de ser el caso, la orientación que sea menester a fin de que puedan comparecer virtualmente a la audiencia. Igualmente, se informa a las partes y/o apoderados y al perito, que previo a la práctica de la audiencia el despacho pondrá a su disposición a través de la plataforma One Drive el expediente digitalizado.

2°. **SEÑALAR** nuevamente el día **VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO (2021)**, a partir de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**, para realizar la diligencia de inspección judicial en el inmueble objeto de pertenencia.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)

**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

ladt

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.023 Hoy ocho (8) de abril de dos mil
veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fca221e76d93c094bb17a210827180e09216d73d7bb16e56158823d0fa8a28a1

Documento generado en 07/04/2021 08:31:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 2019-00434 Pertenencia.

Vista la renuncia al poder presentada por la apoderada de JAIRO ENRIQUE MORENO MARIÑO y MIGUEL ANGEL FORERO MARIÑO, como herederos del demandante HECTOR YONI FORERO RAMIREZ (q.e.p.d.), y el poder otorgado al abogado Oscar Augusto López Jiménez, el Juzgado **DISPONE**:

1º. ACEPTAR la renuncia que presenta la dra. Isabel Díaz Bustamante al poder otorgado por Jairo Enrique Forero Mariño y Miguel Angel Forero Mariño.

2º. RECONOCER PERSONERIA al abogado OSCAR AUGUSTO LOPEZ JIMENEZ, identificado con C.C. No. 80.255.207 y TPA No. 300.018, como apoderado judicial de JAIRO ENRIQUE FORERO MARIÑO y MIGUEL ANGEL FORERO MARIÑO, quienes actúan en este proceso en calidad de herederos del demandante HECTOR YONI FORERO RAMIREZ, en la forma y términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

ladt

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.023 Hoy ocho (8) de abril de dos mil
veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ
JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2c6760f2033071de7b5edebb70bd1e712f0131872bd6f5d66006746854ebe6a

Documento generado en 07/04/2021 08:31:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>